



Dirección
OFPA N°

ORD. N° : 3383 25-07-2025

ANT. : 1. Oficio N° 104.789 de fecha 04 de junio de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.
2. Oficio N° 106.204 de fecha 10 de junio de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.
3. Oficio N° 106.205 de fecha 10 de junio de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.
4. Oficio N° 107.926 de fecha 17 de junio de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.
5. Oficio N° 1.669 de fecha 17 de junio de 2025, de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Da respuesta a las consultas realizadas por las Honorables Diputados Sra. Chiara Barchesi Chávez, Sofía Cid Versalovic, Catalina del Real Mihovilovic, Paula Labra Besserer, Carla Morales Maldonado y Marcia Raphael Mora; y por los Honorables Diputados Sr. Miguel Mellado Suazo, Juan Beltrán Silva, Andrés Longton Herrera, Cristian Araya Lerdo de Tejada, Alvaro Carter Fernández, Juan Irrázaval Rossel, Harry Jurgensen Rundshagen, José Meza Pereira, Benjamin Moreno Bascur, Agustín Romero Leiva, Luis Sanches Ossa, Stephan Schubert Rubio y Renzo Trisotti Martínez.

ADJ. : 1. Oficio N° 89 del 18.02.04 de SERVIU Metropolitano, que solicita autorización de venta directa del inmueble ubicado en Av. República 475 de la comuna de Santiago;
2. Oficio N° 253 del 25.02.04 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la venta directa del inmueble de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del D.L. N° 1056 de 1975;
3. Resolución con TDR N° 122 del 11.03.04 de SERVIU Metropolitano, que autoriza y fija condiciones de venta de la propiedad ubicada en Av. República 475 de la comuna de Santiago;
4. Resolución N° 532 del 25.10.05 de SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución N° 122;
5. Resolución N° 395 del 05.07.06 de SERVIU Metropolitano, que deroga la Resolución N° 532 y modifica la Resolución N° 122;
6. Oficio N° 793 del 30.11.15 de la DIBAM, que informa tasación de Obras de Arte;
7. Resolución Exenta N° 1842 del 20.04.16 de SERVIU Metropolitano, que Aprueba Dación de Pago con la Fundación Salvador Allende;
8. Resolución Exenta N° 1947 del 21.04.17 de SERVIU Metropolitano, que Aprueba Acta de Entrega de obras y Acta de Depósito de Especies;
9. Oficio N° 007 del 05.05.17 de SERVIU Metropolitano, que da cuenta de las Actas de Entrega de Obras de Arte de la Fundación Salvador Allende por Dación de pago;

SANTIAGO,

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Junto con saludar, se da respuesta a los Oficios del antecedente, a través de los cuales y a requerimiento de 19 Honorables Diputados/as, se solicita informar sobre la venta del Inmueble "Palacio Heiremans" por parte de SERVIU Metropolitano a la Fundación Salvador Allende, incluyendo el pago de deuda mediante entrega en depósito de obras de arte.



Al respecto, cabe destacar que inicialmente se le solicitó a este SERVIU Metropolitano -mediante Oficio N° 104.789 de fecha 04 de junio de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados-información y antecedentes, relativos a la adquisición y posterior compraventa del inmueble ubicado en Avenida República N°475, Rol de Avalúo Fiscal N°00825-00002, de una superficie de 2.346 metros cuadrados, de la comuna de Santiago, en favor de Fundación Salvador Allende. Con posterioridad llegaron mas Oficios de Fiscalización solicitando antecedentes similares, por lo que se procede e intenta responder a la mayoría de los requerimientos efectuados por la Cámara de Diputadas y Diputados.

Sobre el particular, se pasa a señalar un detalle del origen y antecedentes en que se fundan los distintos actos administrativos dictados por Serviu Metropolitano en la materia, para luego dar respuestas a las consultas formuladas.

Con respecto al origen del inmueble, Serviu Metropolitano en cumplimiento de su Resolución Exenta N°160, de fecha 30.01.1980, complementada por Resolución Exenta N°438 de fecha 17.03.1980, adquirió de la Universidad de Chile, por título de permuta el citado inmueble, según escritura pública de fecha 02.04.1980, celebrada ante el notario de Santiago don Gastón Santibáñez, cuyo título se inscribió en favor de este Servicio a fajas 12.144 N°14.412 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1980.

Posteriormente, la Fundación Salvador Allende se interesó en comprar el inmueble ubicado en calle República N°475, casona conocida como el "Palacio Heiremans", de propiedad de Serviu Metropolitano, con el objeto que en él funcionara el Museo de la Solidaridad Salvador Allende, a cargo de la Fundación del mismo nombre, para la exhibición de 1.200 obras donadas por artistas internacionales durante los años 1974 —1990, siendo éstas obras la colección más grande de arte contemporáneo internacional que existía en nuestro país durante dicho periodo.

En consideración de lo solicitado por Fundación Salvador Allende, este Servicio analizó y estudió el requerimiento, y solicitó autorización para la venta del inmueble a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según Oficio N° 89 de fecha 18.02.2004, aprobándose la compraventa y estableciendo el precio de venta en la suma de UF 27.493, según Ord N°253 de fecha 25.02.04, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del DL N°1056 de 1976.

En virtud de la autorización antes señalada, este Servicio dictó la Resolución N°122 de fecha 22.03.2004, con toma de razón de la Contraloría General de la República de fecha 11.03.2004, que autorizó y fijó las condiciones de la venta y el destino del inmueble que motivó su transferencia, esto fue, "destinar el inmueble al uso exclusivo de la fundación y el Museo de la Solidaridad Salvador Allende".

La venta de la propiedad se pactó en un pago de la cuota inicial contado por un valor de 2.749,3 UF y 9 cuotas restantes por el mismo monto, a su vez, el documento señala que Serviu Metropolitano quedaba facultado de pedir la resolución del contrato o su cumplimiento forzado en caso de que no se efectuaran los pagos pactados. Junto a ello y a efecto de garantizar el saldo de precio pendiente, también se ordenó en la mentada Resolución constituir hipoteca y prohibición sobre el inmueble en favor de este Servicio.

En mayo de 2004, se formalizó la compraventa del inmueble mediante documento notarial Repertorio N° 102-2004 de la Notaria de Patricio Raby Benavente, firmado por Patricia Espejo Brain, en representación de la Fundación, y Ricardo Trincado Cvjetkovic, como Director (S) de Serviu Metropolitano.

La propiedad fue inscrita a nombre de la Fundación Salvador Allende, a fojas 60.720 N°54.288, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con hipoteca y prohibición de enajenar inscritas a fojas 63.876 N°50.845 y a fojas 47.964 N°43.604, respectivamente, del Registro de hipotecas y prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2004.

Posteriormente, y mediante la Resolución N°532 de fecha 25.10.2005, Serviu Metropolitano modificó la referida Resolución N°122, en el sentido de ampliar las cuotas del saldo de precio por 20 cuotas anuales de UF1.374,55. Luego, a través de la Resolución N°395 de fecha 05.07.2006, se modificó nuevamente la forma de pago, por un monto de 5.498,70 UF ya pagados, y un saldo de precio de UF 21.994,40 que se pagarían en 8 cuotas anuales de UF 2.749,30.

Luego del atraso en los pagos, el 5 de julio de 2006, el Serviu Metropolitano estableció que se mantenían las 10 cuotas. Hasta esa fecha la Fundación Salvador Allende, había efectuado cuatro pagos de los 10 pactados- y que el saldo adeudado ascendía a 21.944,40 UF. La última cuota cancelada fue en diciembre de 2007, quedando cinco cuotas restantes por pagar.

Tras años de mora, según carta de fecha 28.10.2015, la Fundación Salvador Allende, presentó al Serviu Metropolitano la propuesta de cerrar la deuda existente, que hasta ese entonces ascendía a \$540.914.574, con la entrega de 92 obras de arte de artistas brasileños a través de la figura legal de "dación de pago". Según información de la época, las obras habían sido donadas a la Fundación Salvador Allende, por el Museo Afro Brasil, gracias a las gestiones del director ejecutivo y curador del museo brasileño, Emanuel Araujo.

Por cierto, y a efectos de lo comentado, es menester hacer presente que, la dación en pago es una forma de extinguir las obligaciones por medio de un acuerdo de voluntades, mediante el pago con una prestación distinta de la originalmente señalada, su fundamento en materia civil se encuentra en la autonomía de la voluntad de las partes, y en materia de derecho público. En lo relativo a nuestra normativa, el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, contempla expresamente en su artículo 4° al señalar que para el cumplimiento de sus funciones Serviu podrá "dar o recibir en pago".



Por tratarse las obras de arte de bienes muebles, fueron tasadas e inventariadas, según tasación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), según Ord N° 793 de 30.11.2015, efectuada por la curadora Gloria Cortés, del Museo Nacional de Bellas Artes, para 92 obras de artes, según monto estimado de US\$806.500.

La dación en pago se suscribió por escritura pública otorgada ante el notario de Santiago María Gloria Acharan, con fecha 18.01.2016, y se aprobó por Resolución Exenta N° 1842, de fecha 20.04.2016, firmada por el director de Serviu de la época y el director de la Fundación Salvador Allende, documento que detalla el pago de \$566.924.113, con 92 obras de arte.

Las 92 obras con las que se efectuó el pago, fueron entregadas legalmente a Serviu Metropolitano y, en el mismo acto, puestas en depósito a manos de la misma Fundación, lo que se realizó con el fin de resguardarlas ante cualquier eventual deterioro que pudieran haber sufrido, debido a que Serviu no tiene las dependencias para dicha mantención o curaduría, y después, de realizar una serie de gestiones para que fueran recibidas en otros museos y recintos como el Museo Nacional de Bellas Artes y la Sala Anahuac del Parque Metropolitano, según consta de Acta de Entrega y Depósito de las obras, según Resolución Exenta N° 1947 de fecha 21.04.2017.

Conforme al pago realizado por Fundación Salvador Allende, se procedió a realizar los respectivos alzamientos de su hipoteca y prohibición constituidas en favor de este Servicio, producto de la compraventa del inmueble ubicado en Republica N° 475, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Así las cosas, las Obras de Arte se han mantenido siempre en dependencias de la Fundación Salvador Allende. Lo anterior da cuenta de una entrega simbólica, válida legalmente, considerando la naturaleza de los bienes (muebles).

Actualmente, las obras de arte, que son de propiedad este Servicio, durante esta administración se están realizando gestiones pertinentes para que puedan ser recibidas de manera física y puestas a resguardo de alguna institución cultural que tenga relación con nuestro servicio y donde puedan ser exhibidas a la comunidad.

En este sentido, se procede a dar respuesta a algunas de las preguntas formuladas en los oficios:

1. Respecto del catálogo total de las obras, éstas obras fueron donadas, según copia de instrumento de donación, del director Ejecutivo y curador del Museo Afro Brasil, don Emanuel Araujo, a la fundación Salvador Allende, según documento de fecha 01/06/2012, con detalle de las obras, título, autor, material y dimensiones y la tasación e inventario, según tasación de la DIBAM, en Ord N° 793 de 30.11.2015, efectuada por la curadora Gloria Cortés, del Museo Nacional de Bellas Artes, para 92 obras artes, según monto estimado de US\$ 806.500;





2. Respecto de las revisiones efectuadas a las obras por Serviu Metropolitano, se realizan por la Subdirección de Administración y Finanzas de este Servicio, que consultada dicha Subdirección, indica que las obras están en buen estado, en custodia y cuidado por parte de la Fundación Salvador Allende;
3. Las obras se encuentran en la bodega de la Fundación en condiciones de temperatura y humedad óptimas;
4. Las obras están bajo el cuidado y custodia de la Fundación Salvador Allende, y desconocemos si han sido exhibidas a la comunidad;
5. Serviu Metropolitano realizó gestiones para la entrega al Museo de Bellas Artes y a la Sala Anahuac del Parque Metropolitano, no fructificando las gestiones por razones de espacio en el primer museo y por razones técnicas en el segundo;
6. Asimismo, resumiendo lo expuesto en esta respuesta, la venta del inmueble de propiedad del Serviu Metropolitano, fue autorizado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según Ord N° 253 de fecha 25.02.04, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del D.L. N° 1056 de 1976, y en base a ello, se dictó la Resolución N°122 de fecha 22.03.2004 de SERVIU Metropolitano, con toma de razón de la Contraloría General de la República con fecha 11.03.2004, que autorizó y fijó las condiciones de la venta y el destino del inmueble que motivo su posterior transferencia, en concreto, autorizaba a "destinar el inmueble al uso exclusivo de la fundación y el Museo de la Solidaridad Salvador Allende"
7. Las hipotecas y prohibiciones existentes se alzaron por instrumento privado protocolizado con fecha 10.05.2017, por el Director de Serviu Metropolitano en dicho periodo, Sr. Alberto Pizarro Saldías, en cumplimiento de la dación en pago suscrita.
8. Como se señaló anteriormente, la dación en pago se suscribió por escritura pública otorgada ante el notario de Santiago María Gloria Acharan, con fecha 18.01.2016, y se aprobó por Resolución Exenta N° 1842, de fecha 20.04.2016, del Director de Serviu Metropolitano, ya que no es un acto que requiera autorización ministerial,

Para complementar esta respuesta, se adjuntan en el siguiente enlace todos los antecedentes que fueron mencionados en la presente respuesta, junto con otros antecedentes, que pueden ser de utilidad para tener mayor claridad de la compra del inmueble y posterior dación en pago.

https://drive.google.com/drive/folders/1hMZV0AFaWZb53GNPM6PSomzVkXlgsH_V?usp=sharing



Sin otro particular, y esperando haber entregado la mayor cantidad de información, saluda atentamente a Ud.,

Roberto
Andrés
Acosta
Kerum

Firmado
digitalmente
por Roberto
Andrés Acosta
Kerum
ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Fernando
o Bravo
Carmona
a

Alajandir
o
Sepúlveda
a

- FBC/MVS/ASD
- DISTRIBUCION:**
- Destinatario
 - Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección Jurídica
 - Departamento Jurídico
 - Oficina Central de Partes
 - Archivo

